

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017 POR LA QUE SE CORRIGE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE PRORROGA LA DEL 28 DE ENERO DE 2016 PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 REFERENTE A LAS FUNCIONES DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACION DE GRABACION DE VISTAS, EN SU CASO, ASI COMO DEL TURNO DE RESERVA.

HECHOS:

1- El 22/12/2016 se publica en el Portal Adriano, Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se prorroga la de 28 de enero de 2016 para el primer trimestre de 2017 referente de las funciones de salvaguardia de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas, en su caso, así como del turno de reserva.

2- Observado un error en el primer párrafo de dicha Resolución, referido a la fecha de la Resolución de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 20 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1- Art. 109.2, Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

Primero.- Rectificar el primer párrafo de la de la Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Cádiz por el que se prorroga la de 28 de enero de 2016 para el primer trimestre de 2017 referente de las funciones de salvaguardia de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas, es su caso, así como del turno de reserva, en el sentido de donde pone “ Por Resolución de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 20 de diciembre de 2017” debería poner Por Resolución de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 20 de diciembre de 2016.



NOTIFIQUESE QUE contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a 03 de febrero de 2017

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Diego A. Ortiz Jiménez

